



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 344-2021-CO-UNJ **Jaén, 04 de noviembre del 2021**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 04 de noviembre del 2021, Oficio N° 799-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que una de las funciones de la Comisión Organizadora es Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron por unanimidad, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 799-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de octubre del 2021, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de la quinceava convocatoria del PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL - PMESUT; ha sido seleccionada, lo cual permitirá el fortalecimiento de las capacidades en investigación del equipo de gestores que acompaña el proyecto y demás miembros de la comunidad universitaria. Es así que, con la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 y la Universidad Nacional de Jaén, el 18 de octubre del año en curso, se viene trabajando en la recopilación de información necesaria para el cumplimiento de los objetivos, programándose además reuniones con el equipo de gestores del PMESUT, por ello, es necesario cumplir con lo establecido en la cláusula quinta del convenio de ejecución, que señala: "A. CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES: a. Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 344-2021-CO-UNJ Jaén, 04 de noviembre del 2021

técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutorio o la herramienta normativa ad hoc de la universidad”, por lo tanto, solicita la emisión del acto resolutorio que sustente el cumplimiento de la descarga de 15 horas al equipo técnico representante de la UNJ, los mismos que acompañaron la formulación del proyecto y son: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Dr. Lenin Quiñonez Huatangari, Dr. Polito Michael Huayama Soplá y la Dra Cinthya Yanina Santa Cruz López;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 04 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la descarga horaria de quince (15) horas semanales a los docentes que que acompañaron la formulación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la unidad ejecutora N°118 mejoramiento de la calidad de educación básica y superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva; integrado por los siguientes profesionales: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Dr. Lenin Quiñonez Huatangari, Dr. Polito Michael Huayama Soplá y la Dra Cinthya Yanina Santa Cruz López;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la descarga horaria de quince (15) horas semanales a los docentes que que acompañaron la formulación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la unidad ejecutora N°118 mejoramiento de la calidad de educación básica y superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva; integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Lenin Quiñonez Huatangari
Dr. Polito Michael Huayama Soplá
Dra Cinthya Yanina Santa Cruz López
Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General